



Federación Andaluza de Esgrima

A TODOS LOS TIRADORES, CLUBES Y SALAS DE ARMAS ANDALUCES

Ante la inauguración de la próxima temporada 2015-2016, en aplicación de los Estatutos Federativos y demás normativa de obligado cumplimiento, la renovación de las licencias federativas se registrará por las siguientes especificaciones:

- I. Para la participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico, estatal o internacional, será preciso estar en posesión de la correspondiente Licencia Federativa expedida por esta Federación Andaluza de Esgrima.
- II. La Licencia Federativa es el documento que acredita la inscripción en la Federación Andaluza de Esgrima y que permite participar en las competiciones oficiales, que ésta organice, y cuantos otros derechos se establezcan en los Estatutos de la F.A.E., así como demás normas federativas.
- III. La solicitud de licencia implica la aceptación por su titular de las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la Federación Andaluza de Esgrima.
- IV. La expedición de la Licencia federativa se ajustará a lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 10/1990, del Deporte, así como el artículo 7 del Real Decreto 1835/1991 y al Real Decreto 849/1.993, así como el artículo 25 del Decreto 7/2000 de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.
- V. Es condición imprescindible disponer de la Licencia Federativa para poder participar en cualquier competición oficial y se recuerda a Clubes y Directorios Técnicos que es obligatorio exigir la presentación de la misma al confirmar las inscripciones en cualquier competición.



Federación Andaluza de Esgrima

VI. Se llama la atención acerca de que será de exclusiva responsabilidad del Club si algún deportista, técnico o alumno tiene un accidente sin tener en vigor o carecer de su Licencia Federativa.

CLASES Y TIPOS DE LICENCIAS FEDERATIVAS

Clasificación de las Licencias por la condición de su titular (categorías)

Licencias de Deportistas:

MENORES DE 14 AÑOS - Para deportistas que en el año de emisión de la Licencia tengan 14 años.

MAYORES DE 14 AÑOS - Para deportistas que en el año de emisión de la Licencia tengan más de 14 años,

Incluyendo los que cumplan dicha edad durante ese año.

LICENCIA SÉ ESGRIMA - Destinada principalmente a deportistas que se inician en este deporte y que tienen edades inferiores a los 12 años.

Licencias de técnicos:

TÉCNICO.- Se expedirá Licencia de Técnicos a todos aquellos titulados por la F.A.E. o RFEE, debidamente puestos al día la correspondiente titulación.

ARBITRO O JUEZ.- Se expedirá Licencia de Arbitro o Juez a todos aquellos titulados por la F.A.E o por la RFEE.

Licencia de Directivo.- Se expedirá Licencia Directivo a todo aquel personal dirigente de las Salas de Armas, Clubes deportivos que así lo solicite.

Licencias de Clubes y Secciones Deportivas:

Se expedirá licencia a aquellos que estén registrados como tales en el Registro de Entidades Deportivas y cumplan con los requisitos previstos en los Estatutos y Reglamentos Federativos y demás legislación aplicable.



Federación Andaluza de Esgrima

INSTRUCCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA

AUTONÓMICAS

1.- Rellenar el documento Excel facilitado en correos anteriores o en página Web www.andaluciaesgrima.es.

b) Impreso solicitud nº 1 resumen tipos de licencias.

2.- **El Club** al que pertenece el tirador **debe tener licencia en vigor** para que el alta de la licencia individual sea efectiva.

3.- A cada solicitud de licencia se debe adjuntar **fotocopia del DNI** o documentación análoga correspondiente, en su caso, si es alta nueva y **justificante de pago a favor de la Federación Andaluza de Esgrima**.

4.- **La licencia correspondiente a árbitros y técnicos estará condicionada a la posesión de la titulación correspondiente.**

PRECIOS DE LAS LICENCIAS.

Las cuotas que se han de abonar serán las que se han fijado por la Asamblea General para las distintas categorías y casos y quedan expuestas a continuación:

Tipo de Licencia	Importe
Licencia menor de 14 años	40 €
Licencia mayor de 14 años	60 €
Licencia de técnico, árbitro como primera licencia, indistintamente	60 €
Segunda licencia, técnico, árbitro indistintamente	30 €
Tercera licencia técnico, árbitro indistintamente	20 €
Licencia de directivo	60 €
Licencia de Club nueva constitución	650 €
Licencia de Club renovación	500 €
Licencia Sé esgrima menores 10 y 12 años	25 €



Federación Andaluza de Esgrima

DURACIÓN DE LAS LICENCIAS

Las licencias se renovarán para cada temporada, desde el día 1 de septiembre.

Las nuevas incorporaciones a la FAE se podrán realizar durante toda la temporada.

COBERTURAS .

Los deportistas, técnico y árbitros, en posesión de la Licencia Federativa tendrán cubierto cuantos riesgos se cubran por la póliza que a tal efecto contrate la FAE, de acuerdo con lo que se fija en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo. **SE ESTABLECE UN NUEVO PROTOCOLO EN CASO DE**

ACCIDENTE DEPORTIVO

Tienen más información publicada en la página web oficial de esta Territorial www.andaluciaesgrima.es en el apartado Fedérate.

NACIONALES

La Real Federación Española de Esgrima en su circular 24-15, nos transmite la siguiente comunicación, en relación al reparto económico de la creación de una licencia federativa y así como la creación del carnet de competición:

Las Federaciones Autonómicas deberán expedir la Licencia Deportiva autonómica de: deportistas, árbitros y técnicos.

Una vez validadas las licencias, al estar incluidas en la base de datos de la RFEE, se producirán dos efectos inmediatos:

Los titulares de las licencias estarán integrados en la RFEE.

Las Federaciones Autonómicas habrán cumplido con la exigencia legal de poner a disposición de la Federación Española los listados de los federados, al utilizar la base de datos de la Herramienta de Gestión de la RFEE.



Federación Andaluza de Esgrima

Reparto económico de la licencia deportiva autonómica entre la RFEE y las Federaciones autonómicas:

Licencia Deportiva Autonómica de deportistas:

Cuantía para la Federación Autonómica: será el precio establecido por la Federación Autonómica.

Cuantía para la RFEE: 1 euro

Licencia Deportiva Autonómica de árbitro:

Cuantía para la Federación Autonómica: será el precio establecido por la Federación Autonómica.

Cuantía para la RFEE: 1 euro.

Licencia Deportiva Autonómica de Técnico:

Cuantía para la Federación Autonómica: será el precio establecido por la Federación Autonómica.

Cuantía para la RFEE: 1 euro.

Licencia Deportiva Autonómica de Club:

Cuantía para la Federación Autonómica: será el precio establecido por la Federación Autonómica.

Cuantía para la RFEE: 10 euros.

La licencia deportiva autonómica llevará pareja la habilitación de 1 delegado de club, con acceso a la zona de competición

CARNET DE COMPETICIÓN

Expedición del Carnet de Competición.

Los deportistas, técnicos, árbitros y clubes con licencia deportiva autonómica, podrán solicitar a la RFEE el Carnet de Competición.

Las solicitudes correspondientes deberán tramitarse por los clubes o Federaciones Autonómicas a los que pertenezcan, a través de la Herramienta de Gestión de la RFEE.

La solicitud deberá acompañarse del justificante de pago del Carnet de Competición, que deberá realizarse en la cuenta de la RFEE:



Federación Andaluza de Esgrima

ES71 0075 0671 0106 0041 6587. Este requisito es imprescindible para la expedición del Carnet de Competición. En caso de abonar el carnet de competición de varias personas, deberá enviarse por correo electrónico rfee-licinscrip@esgrima.es, junto al justificante, un listado con los nombres de los titulares de los carnets solicitados.

Derechos del Carnet de Competición: La concesión por parte de la RFEE del carnet de competición será obligatoria para:

Participar como deportista, árbitro o club en las competiciones del Calendario Nacional de Actividades de la temporada correspondiente.

Acceder como técnico a la zona de competición de las competiciones del Calendario Nacional de Actividades de la temporada correspondiente.

Formar parte del Directorio Técnico de las competiciones del Calendario Nacional de Actividades de la temporada correspondiente.

Solicitar licencias de la Federación Internacional de Esgrima o de la Confederación Europea de Esgrima de la temporada correspondiente.

Participar en el proceso electoral como elector o elegible a los estamentos de tirador, árbitro, técnico o club, además del cumplimiento de los requisitos determinados en el Reglamento Electoral de la RFEE.

Formar parte de la Asamblea General, Comisión Delegada, Comité Nacional Técnico y de Competición y Comité Técnico Nacional de Jueces y Árbitros.

Solicitar u organizar competiciones del Calendario Nacional de Actividades de la RFEE.



Federación Andaluza de Esgrima

Precios del Carnet de Competición

Carnet de Competición de deportistas:

Categoría Senior	52 euros
Categoría Junior	40 euros
Categoría Cadete	40 euros
Categoría Infantil	14 euros

Carnet de competición de técnicos 20 €

Carnet de competición de árbitros 20 €

Carnet de competición de clubes 300 €

Cualquier duda o sugerencia, por favor contacten con nosotros.

Reciban un cordial saludo.

Astrid Ferrando
Presidenta Federación Andaluza Esgrima